



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 014 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 28 ENE. 2016

### VISTO:

Informe N° 45-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 26 de enero de 2016; Informe N° 062-2016-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 25 de enero de 2016; Informe N° 041-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Logística Expediente de Contratación (Adquisición de DIESEL B5 UV) y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutorio correspondiente y;

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente de contratación para la Adquisición de DIESEL B5, para la actividad: Mantenimiento y Limpieza de Cauce del Río Locumba Sector Puente Camiara a Bocatoma ITE, en el Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, mediante Cuadro de Necesidades N° 00000015 de fecha 14.01.2016;

Que, con Informe N° 041-2016-SGL/MPJB, la Sub Gerente de Logística (e), remite el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente disponibilidad de certificación presupuestal; la misma que es otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con N° 006, mediante Informe N° 062-2016-OPP/MPJB, para llevar adelante el presente proceso de selección, por el monto de S/. 133,749.00 soles;

Que, mediante Informe N° 45-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística (e), remite el expediente de contratación a la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

- Requerimiento del área usuaria: C/N N° 015
- Plan Anual de Contrataciones 2015: SI
- Especificaciones Técnicas: SI, según área Técnica
- Precio basado en : Cotizaciones y Precios SEACE
- Tipo de Proceso de Selección: Subasta Inversa Electrónica
- Valor Referencial: S/. 133,749.00 soles
- Sistema de Contratación: Suma Alzada
- Resumen Ejecutivo: SI

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 8° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, que regula respecto órganos encargados de las contrataciones, establece en su literal c) el órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al Interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, lo señalado en la ley se condice con lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre inicio y contenido del expediente contratación;

Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad representado por la Sub Gerencia de Logística, conforme la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, eleva el expediente de contratación para su aprobación, que de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la ley de contrataciones y su reglamento, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutorio respectivo;





Por lo que al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.1 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a esta unidad orgánica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 para la actividad: **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUCE DEL RIO LOCUMBA SECTOR PUENTE CAMIARA A BOCATOMA ITE, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE**, ADJUDICACION en Subasta Inversa Electrónica, por un valor referencial de S/. 133,749.00 (Ciento Treinta y Tres Mil, Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGISTICA el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Firma manuscrita]*  
C.P. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

